

### SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 86-2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro.86/2009 celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 -2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, el día lunes cuatro de mayo de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas quince minutos, con la asistencia siguiente:

**Lic. Edwin Artavia Amador**  
**PRESIDENTE**

**Edgar Eduardo Mora Altamirano**  
**ALCALDE**

**Allan P. Sevilla Mora**  
**SECRETARIO**

<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
María Luisa Elizondo Ureña	Jorge Luis Rodríguez Parra
Ana María Cambronero Barrantes	Edgar Arturo Obregón Rojas
Dubilia Mora León	Ana Isabel Madrigal Sandí
Luis Ulderico Monge Díaz	
Alfredo Dormond Cedeño	
Luis Fabio Carvajal Sánchez	

#### SINDICOS

	<b>DISTRITO CURRIDABAT (1)</b>		<b>DISTRITO GRANADILLA (2)</b>
<b>P</b>	Carlos Castro Abdelnour	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>		<b>S</b>	Fabiola Flores Marchena

	<b>DISTRITO SÁNCHEZ (3)</b>		<b>DISTRITO TIRRASES (4)</b>
<b>P</b>		<b>P</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>		<b>S</b>	

#### AUSENTES

Dayana Álvarez Cisneros	Guillermo Morales Rodríguez
Azucena Mora Araya	Ximena Soley Echeverría
Bernal Allen Meneses	Roy Barquero Solano.
Sergio Reyes Miranda	
María Cecilia Picado Ilima	

#### FUNCIONARIOS

Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello	Asesor Legal
---------------------------------	--------------

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** Quórum completo. El Regidor Alfredo Dormond Cedeño Sustituye al señor Bernal Allen Meneses; la señora Ana María Cambroner Barrantes reemplaza a Concejala Azucena Mora Araya.

**CAPÍTULO ÚNICO: REVISIÓN DE PÁGINAS 10 A 17 DEL NUEVO REGLAMENTO DE DEBATES, ADICIONANDO EL BORRADOR DEL PROYECTO APORTADO POR EL REGIDOR EDGAR ARTURO OBREGÓN ROJAS.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN AL PROYECTO.-** Segunda etapa de enmiendas al documento base.-

**CAPÍTULO V  
DE LAS ACTAS**

**Artículos 39 y 40:** Se retoman con base en el artículo 34 del Reglamento propuesto por el Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas, para que se lea: “**Levantamiento del acta:** De toda sesión se levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas, salvo en casos de nombramientos o elecciones, en los que se hará constar únicamente el acuerdo tomado. Las actas deberán ser firmadas por la Presidencia y la Secretaría, en la misma sesión en que se aprueban. Las actas podrán llevarse en hojas sueltas previamente foliadas y selladas por la Auditoría Municipal.

**CAPÍTULO IX  
DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO**

**Artículo 55.-** El nombramiento del titular de la Secretaría Municipal lo realizará el Concejo previo proceso administrativo interno de nombramiento o, en caso de inopia, por concurso externo. Los requisitos profesionales, académicos y personales que debe cumplir un postulante al cargo, serán fijados por el Manual Descriptivo de Puestos. **(Se deja pendiente de revisión en cuanto al concurso interno)**

**Artículo 56.-** El Secretario Municipal, de acuerdo con el artículo cincuenta y tres del Código Municipal, sólo podrá ser suspendido o destituido de su cargo si existiera justa causa, la cual debe ser demostrada mediante la interposición de un procedimiento administrativo que garantice el derecho de defensa. **(Verificar tipo de votación para la decisión final)**

**Artículo 56º—**La secretaría del Concejo debe abrir un expediente a cada Comisión, donde se adjuntarán todos los casos que hayan sido enviados a Comisión, los acuerdos del Concejo, la gestión de los vecinos proponentes con toda la documentación que presenten como evidencia, los dictámenes y pronunciamientos legales y técnicos de las oficinas involucradas. **También se tendrá un registro de todos los dictámenes emitidos por cada comisión.**

Una vez resuelto el caso se remitirá toda la documentación del mismo al Archivo Central y a la comisión respectiva el acuerdo final, para lo que corresponde.

**Artículo 57º—**El Secretario del Concejo será el funcionario encargado de transcribir las actas del Concejo. Las actas deberán ser colocadas por la Secretaría en las cúpules de los Regidores, Alcalde, Síndicos y Asesores, al menos dos horas antes de dar inicio a la sesión. Las actas deben ser puestas a disposición del Concejo, para ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que una razón importante lo impida.

**Regidora Dubilia Mora León:** Considera importante regresar al artículo sobre el Orden del Día, pues le parece acertada la propuesta que en ese sentido, tiene el reglamento promovido por Obregón Rojas, específicamente en el artículo 37. Los asuntos del Alcalde, se podrían adelantar.

**Presidente del Concejo:** Estima más apropiado esperar a que se termine el análisis del documento básico, de previo a abordar la propuesta del señor Obregón Rojas. En cuanto a la elaboración del Orden del Día, aclara que es una potestad impuesta al Presidente del Concejo por el Código Municipal.

**Obregón Rojas:** No significaría que se esté delegando en el Secretario, sino que ésta prepara lo que es la labor secretarial. Los asuntos del Alcalde, - concuerda – es prudente que se ubiquen en otro lugar. En cuanto a los informes de los síndicos, se suprime en la propuesta porque perfectamente caben en el capítulo de informes.

**Regidora María Luisa Elizondo Ureña:** Estima de relevancia se deje establecida la obligatoriedad del Secretario de entregar las grabaciones cuando le sean solicitadas por cualquier persona.

**Presidente del Concejo:** Aclara que debe partirse del hecho que son documentos públicos y por ende, la ley obliga al funcionario.

**Artículo 58º**—El Secretario del Concejo deberá cumplir con todos los **mandatos** que se deriven de los acuerdos tomados por el Concejo. También responsable de custodiar toda la documentación y grabaciones de las sesiones en la Oficina de la Secretaría, **según los plazos de ley. (Revisar con la Licda. Lidieth Boniche Masis, lo atinente a los plazos que se establece en el Reglamento del Centro de Información)**

**TRANSITORIO 2: RECESO.-** Se declara receso de las 19:40 a las 19:55 horas.

Se hace constar, a solicitud de la Regidora Mora León, su malestar por considerar una agresión que se le impida participar en la sesión como lo desea.

## **CAPÍTULO X DE LAS COMISIONES**

Artículo 61º—Serán Comisiones Permanentes las siguientes: (Se consigna tal y como está en el Reglamento vigente a solicitud de la Regidora María Luisa Elizondo Ureña)

1. **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** será la encargada de analizar todo lo relativo al presupuesto municipal, los ingresos y egresos, el crédito municipal, avalúos, valoraciones, los asuntos de la Tesorería y la Contaduría Municipal, de conformidad al Título IV del Código Municipal. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:
  - a) La formulación, el análisis, la planificación, la evaluación y seguimiento del presupuesto ordinario, los extraordinarios y las modificaciones presupuestarias y en general lo relacionado con la Hacienda Municipal.
  - b) Lo relacionado con la Contraloría General de la República, en tanto sea materia presupuestaria, hacendaría o financiera.
  - c) Las donaciones que provengan de instituciones públicas o privadas o que la Municipalidad haga a Instituciones públicas o privadas.
  - d) Las solicitudes de exoneración de impuestos o tasas municipales.
  - e) Las compras.
  - f) Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento.
  
2. **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** Será la encargada de analizar todo lo relacionado con proyectos de obras públicas que se desarrollen o se pretendan desarrollar en el Cantón, independientemente de quien sea el responsable de la ejecución. Corresponde también a esta Comisión conocer, estudiar, valorar y recomendar el recibimiento formal de las obras públicas terminadas de los proyectos habitacionales y urbanísticos que así lo requiera la Ley. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:
  - a) Las obras públicas que se construyan en la jurisdicción del cantón.
  - b) El ordenamiento urbano y el Plan Director Urbano.
  - c) La conservación de los edificios declarados patrimonio histórico.
  - d) La planificación, diseño y construcción de obras públicas por parte de la Municipalidad u otras entidades del Estado.
  - e) Otras obras afines a las obras públicas, construcciones, edificaciones, etc.

- f) Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento.
3. **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:** Será la encargada de analizar y recomendar las políticas a seguir en el campo social. Esta Comisión puede trabajar en coordinación con las Instituciones del sector público. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:
- a) La Educación
  - b) Los programas de vivienda.
  - c) Los programas de becas de estudio para habitantes del cantón
  - d) El desarrollo armónico de la infancia y la juventud
  - e) Los relacionados con el bienestar de los adultos mayores.
  - f) La problemática de la prostitución, la drogadicción y otros fenómenos sociales similares.
  - g) La asistencia y la ayuda social en casos de calamidad, infortunio, tuerza mayor, y daños ocasionados por desastres naturales.
  - h) Los programas de empleo y la promoción de formas autogestionarias de empleo,
  - i) Los sistemas de seguridad y protección social,
  - j) La salud pública,
  - k) Las materias afines al desarrollo social y humano o los que le asigne el Concejo para su conocimiento.
4. **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** Será la encargada de analizar los asuntos relacionados a la organización municipal en materia general de administración y las relaciones interinstitucionales. El Presidente(a) y Secretario(a) de esta Comisión serán a su vez, los representantes del Concejo ante la Junta de Relaciones Laborales, previo acuerdo del Concejo que así los ratifique. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:
- a) Los relacionados con las instalaciones, edificios, vehículos, maquinaria y afines de la Corporación Municipal.
  - b) Los recursos humanos y materiales de la Municipalidad, a efecto de vigilar su sana y eficiente administración, en tanto no contravengan las potestades del Alcalde en estas materias,
  - c) Los relacionados con la cooperación interinstitucional y las relaciones entre la Municipalidad y entes estatales y privados.
  - d) Los convenios, acuerdos y contratos de cooperación entre la Municipalidad y entidades públicas; privadas, nacionales, extranjeras o internacionales.
  - e) Los asuntos relacionados con los mercados municipales
  - f) Los relacionados con los cementerios municipales
  - g) Los relacionados con nombramientos. Las solicitudes, una vez leídas en el capítulo de correspondencia se trasladaran a conocimiento de ésta comisión para su dictamen.
  - h) Los otros asuntos afines relacionados con el gobierno, la administración municipal o los que le asigne el Consejo para su conocimiento.
5. **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Será la encargada de analizar los asuntos estrictamente legales que conozca el Concejo. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:
- a) Los relacionados con el derecho y justicia.
  - b) Los proyectos de ley y proyectos de reglamentos.
  - c) Los puntos relacionados con la Contraloría General de la República en tanto sean en materia legal.
  - d) Las apelaciones por permisos no concedidos por la administración municipal, para la realización de espectáculos públicos, ferias, turnos, festejos populares, etc.
  - e) Los recursos de revocatoria y de revisión interpuestos por administrados contra acuerdos de distinto tipo emanados del Concejo, así como las apelaciones contra actos del Alcalde Municipal, y los relacionados contra actos de la Administración referidos a los avalúos sobre bienes inmuebles, patentes comerciales o de licores, que según la normativa legal debe conocer y resolver el Concejo.
  - f) Los relacionados con el uso, préstamo, arrendamiento u otros del área de Festejos Populares.
  - g) Los otros asuntos afines relacionados con el derecho, la justicia y las relaciones con otros entes dedicados a esta materia, o los que le asigne el Concejo para su conocimiento.

6. **COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES:** Será la encargada de conocer, estudiar, valorar y recomendar todo lo concerniente a la protección del medio ambiente, los desechos sólidos y los mantos acuíferos. Esta Comisión conocerá también los asuntos propios del Departamento de Acueducto Municipal. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:

- a) Los asuntos relacionados con la conservación y preservación del medio ambiente, la conservación y rescato de cuenteas hidrográficas y la conservación y mantenimiento de los recursos naturales en general.
- b) El tratamiento de desechos sólidos
- c) La prevención de desastres naturales y los sistemas preventivos de ayuda y mitigación en el caso de la ocurrencia de estos.
- d) Los Estudios de impacto ambiental en que tengan interés la Municipalidad y el cantón.
- e) Los asuntos relacionados con la Comisión Nacional de Emergencias
- f) Lo concerniente al ambiente en relación con el Plan Director Urbano.
- g) Los relacionados con especies autóctonas para uso forestal y de ornato en parques, etc.
- h) Los otros relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento.

7. **COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.** Será la encargada de analizar y recomendar las políticas a seguir en el campo social. Esta Comisión puede trabajar en coordinación con las Instituciones del sector público. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:

- a) La promoción y el desarrollo de las bellas artes.
- b) La promoción y el desarrollo de los deportes
- c) La promoción y desarrollo de la recreación.
- d) Los relacionados con el Comité Cantonal de Deportes.
- e) El desarrollo y promoción del arte popular costarricense
- f) La promoción y el desarrollo de la actividad turística.
- g) Los otros asuntos afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento.

8. **COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER:** Será la encargada de analizar e impulsar las políticas locales de género. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. Además:

- a) La promoción y desarrollo de la mujer, en el entorno social, económico, laboral político, etc.
- b) El desarrollo armónico de la familia del cantón.
- c) Los otros asuntos afines que le asigne el Concejo para su conocimiento.

Se toma en cuenta que la Comisión de Obras tiene un reglamento particularizado. La Regidora **Dubilia Mora León** solicita verificar la legislación en lo atinente a la recepción de obras urbanísticas. Por su parte, el Regidor **Luis Ulderico Monge Díaz** expone que la Comisión de Planificación Urbana está creada por ley. Igualmente, se sugiere incorporar lo relativo a la COMAD. Se elimina la Comisión de Consejos de Distrito.

**Artículo 64º**—Las Comisiones se reunirán en el lugar, el día y la hora que determinen por mayoría simple los miembros de cada Comisión.

**Artículo 65º**—Las Comisiones solo atenderán los asuntos que expresamente les delegue por acuerdo el Concejo.

**Artículo 67º**—La Presidencia puede delegar en las comisiones la atención de las audiencias formales que soliciten los ciudadanos, grupos, organizaciones o empresas, previo acuerdo del Concejo.

**TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-**

**20:43 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del cuatro de mayo de dos mil nueve.- A instancias del Regidor Alfredo Dormond Cedeño y sometida a votación, la moción de orden para alterar la agenda, a efectos de que se establezca las 21:00 horas como límite para la presente sesión, al no obtenerse la unanimidad requerida, se tiene por descartada la posibilidad.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Dormond Cedeño, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes.

**Artículo 68º**—Toda Comisión deberá rendir el dictamen respectivo del o los asuntos encomendados en un plazo no mayor a los 30 días naturales, tomando como fecha cierta del conocimiento del asunto el día siguiente de la **aprobación del acta** de la sesión en que se delegó el asunto correspondiente. No obstante, podrá solicitar al Concejo una prórroga igual.

**Artículo 69º.- Se elimina.**

**Artículo 70º**—Las Comisiones tomarán sus acuerdos por simple mayoría de los presentes, consignándose dicha votación en los dictámenes al Concejo. El o los miembros que estén en contra del acuerdo específico de la Comisión, pueden rendir un dictamen de minoría. Ambos dictámenes deben entregarse juntos a la Secretaría Municipal.

**Artículo 73**—Toda Comisión debe llevar un libro de actas debidamente foliado en donde consten la fecha de cada sesión, los miembros presentes, los miembros ausentes, los temas tratados, las deliberaciones importantes que así lo requieran y el resultado de los votaciones internas. **(Mejorar la redacción de este artículo)**

**Artículo 74º**—El Presidente de cada Comisión está en la obligación de presentar al Concejo, un informe semestral en los meses de **septiembre y marzo** de cada año sobre el quehacer de la comisión que incluya al menos: Cantidad de sesiones de trabajo realizadas, cantidad de asuntos tratados y resueltos, asistencias y ausencias de los miembros.

**Artículo 75º**—Las comisiones de trabajo del Concejo Municipal son nombradas por periodos anuales, no obstante, es potestad de la Presidencia reestructurarlas cuando así lo considere o a solicitud de la misma Comisión. Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento. **(Verificar dictamen del Lic. Héctor Chaves Sandoval sobre este aspecto)**

**Artículo 76º**—Los presidentes de comisión tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

g) Se elimina

## **CAPÍTULO XI: DE LOS ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA (Consultar a la Auditoría Municipal)**

## **CAPÍTULO XII: DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. (Remítase a consulta de la Dirección Financiera)**

## **CAPÍTULO XIII: DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 85º**—Para el control correspondiente al pago de la dieta, todo regidor y síndico debe obligatoriamente firmar el control impreso que disponga para ello, la Secretaría Municipal, dentro de los quince minutos de gracia que otorga la ley.

**Artículo 87º**—Será obligación de todos los miembros del Concejo, guardar el respeto debido en todas las sesiones y el Presidente está facultado para ordenar el retiro del recinto de todo aquel que se propase en sus expresiones, se presente en estado de embriaguez, pretenda con violencia

hacer uso de la palabra o cualquier otra actitud que riña con el debido comportamiento. En estos casos, la Presidencia Municipal puede ordenar un receso o levantar definitivamente la Sesión.

**(Buscar pronunciamientos de la PGR al respecto)**

**TRANSITORIO 4: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-**

Propone la Presidencia moción de orden para alterar la agenda, a efectos de incorporar una convocatoria a sesión extraordinaria para el jueves 28 de mayo de 2009, con el objeto de continuar con el análisis y discusión del reglamento sugerido por el Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas.

**21:43 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veintiuna horas cuarenta y tres minutos del cuatro de mayo de dos mil nueve.- Escuchada la propuesta y sometida ésta a votación, al obtenerse un resultado de seis votos afirmativos y uno negativo, no lográndose la unanimidad requerida, se tiene por descartada la alteración en la agenda.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Dormond Cedeño, Monge Díaz, Cambronero Barrantes y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora León.

Al ser las 21:45 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO